

AUTOS: "A.I. C/ P.F.Y. S/ VIOLENCIA" EXPTE. BP-00001-JP-2026

BALSA LAS PERLAS, 05 de Enero de 2026.-

VISTO: La denuncia de VIOLENCIA FAMILIAR efectuada el día 31/12/2025 en el marco de la LEY D3040 en la Subcomisaría local Nro. 82.

CONSIDERANDO: Que atento la gravedad de los hechos relatados en la misma, la Dra. Laura Noemí Pino, Jueza de Paz de la localidad, adoptó -en la misma fecha- medidas preventivas urgentes, las que son transcriptas y complementadas a continuación por quien suscribe, Jueza de Paz Subrogante en turno.

En virtud de ello;

RESUELVO: 1) ORDENAR LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO de P.F.Y. a la persona y/o residencia de A.I.v.u.e.B.V.d.V.c.R.C.c.7.d.e.l., debiendo mantenerse alejada a una distancia prudencial, como así también de los lugares en que se encuentre y/o transite, sean públicos o privados.

2) Deberá asimismo abstenerse de producir incidentes, proferir agravios, realizar actos molestos o de hostigamientos y/o efectuar reclamos personales de cualquier índole, y por cualquier medio, que no fuere por la vía legal correspondiente TODO BAJO APERCIBIMIENTO de las sanciones previstas por el Cod. Proc. FLIA y/o de incurrir en el delito de desobediencia (art.239cp).

Se hace saber a las partes que la presente es de carácter provvisorio y de vigencia por un período de NOVENTA (90) DÍAS, todo ello a consideración de la/del Jueza/Juez de Familia en turno

3) Se ordena en este acto a ambas partes que deberán presentarse a entrevista a fin de evaluar si requiere iniciar tratamiento con la psicóloga del Hospital del domicilio de su ciudad (debiendo comunicarse con el Servicio de Salud Mental a fin de acordar la modalidad del tratamiento si correspondiere) y/o por medio de su obra social y/o particular a fin de acreditar el tratamiento correspondiente en el Juzgado de Familia interviniente

4) Dar intervención, elevando lo actuado al Juzgado de Familia correspondiente de la ciudad de Cipolletti.

5) Solicitar el auxilio de la fuerza pública para dar cumplimiento a lo ordenado en los presentes autos y en caso de URGENCIA comunicarse al teléfono de la Unidad 82 (101 o 4996037) .- Oficiese.

6) Que en este acto se le informa a las partes que para asesoramiento legal puede acudir al CADEP ubicado en calle Roca y Sarmiento 1 piso TELÉFONO 5678300 INTERNO 100/101/110 de la ciudad de Cipolletti , a fin de que se le designe un Defensor Oficial y/o en su caso de urgencia comunicarse al teléfono de Guardia 154284580 /156243482 (en caso de no contar con recursos suficiente) y/o en su caso podrá patrocinarse con un abogado de la matrícula.-

7) Notifíquese, Protocolícese.

Luciana Sánchez

Jueza de Paz Subrogante.